



Valparaíso, 19 de abril de 2024.

Oficio N° 825

La [COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA](#), acordó oficiar a US., con el objeto de que informe, sobre los antecedentes y las medidas que se van a arbitrar, y propuestas a enviar al poder legislativo, para realizar las modificaciones legales y reglamentarias necesarias y de esa forma cautelar debidamente que los imputados, líderes de bandas criminales de nuestro país, mantengan altos niveles y estándares de segregación dentro de los recintos penitenciarios, lo anterior y sin perjuicio de respetar lo que la Corte Suprema resolvió, revocando una sentencia en un recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, autos rol N°12.268 de 2024, que limita lo que es la segregación en la cárcel de máxima seguridad y se entrega garantías de trato común a personas que a juicio del Ministerio Público revisten el mayor de los riesgos.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SEÑOR LUIS CORDERO.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 39F1D1F67D6C08DA